



ACTA-BORRADOR Nº 20/2014
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D. José María Magro Gutiérrez.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

AUSENTES:

8. D. Germán Sáez Crespo.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 19/2014 de 3 de octubre de 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 03/10/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 19/2014).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobación, si procede, concesión de licencias urbanísticas y, en su caso, ambientales.

3.1. Concesión, si procede, de licencia urbanística para demolición de construcción existente y ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en c/ Isabel la Católica nº 41, Medina del Campo.

Visto el expediente y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- El 19 de mayo de 2014, D^a Toribia Pastor del Valle presenta solicitud de licencia de obra para la "Demolición de edificación existente y ejecución de vivienda unifamiliar", a realizar en la C/ Isabel la Católica nº 41, de Medina del Campo. Adjuntaba a su solicitud proyecto básico redactado por arquitecto, así como justificante de pago de la correspondiente tasa administrativa.



SEGUNDO.- El 23 de septiembre y el 8 de octubre de 2014, el interesado presenta documentación complementaria respecto de su solicitud.

TERCERO.- El 8 de octubre de 2014, el arquitecto municipal emite informe técnico favorable a la concesión de la correspondiente licencia urbanística planteada, sometida a ciertos condicionantes. El 10 de octubre se emite el informe jurídico, también favorable, por el técnico de administración general.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se da cuenta del informe favorable que emite el arquitecto municipal, en el que indica:

- “El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP de 20 de septiembre de 2.008.
- Mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. Dicha Orden ha sido publicada en el BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2.011.
- Según el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela objeto del proyecto está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada con la ordenanza “Residencial Unifamiliar Mixta” (R4c), que tiene unas condiciones de uso y de edificación establecidas en los artículos 217 a 224 de las Ordenanzas de la Normativa del Plan, que establecen entre otras condiciones:
 - **Parcela mínima:** la inscrita en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación inicial del presente Plan General de Ordenación Urbana. A efectos de parcelaciones y segregaciones:
 - Parcela mínima: 150 m²
 - Frente a vial mínimo: 6,5 m.
 - Diámetro del círculo inscrito mínimo: 6,5 m.
 - **Edificabilidad:** 1,75 m²/m².
 - El sólido capaz viene establecido por el conjunto de variables: altura máxima, altura de cornisa, fondo edificable, retranqueos, cuerpos volados, condiciones de cubierta y el resto de las condiciones técnicas e higiénicas establecidas en la normativa del documento de Revisión del Plan.
 - **Alineaciones, rasantes y retranqueos:** Las alineaciones y rasantes oficiales son las que se definen en los Planos de Ordenación.
 - La edificación principal se ajustará a la alineación de parcela.
 - Se permite la edificación con un fondo máximo de 18 m.
 - Se permite la ocupación del patio posterior para taller, garaje o anexos de vivienda, siempre que sea edificación separada de la principal y con una ocupación máxima del patio del 50% de superficie, en una sola planta con 3 metros máximo de alto.
 - Las edificaciones principal y secundaria estarán obligatoriamente separadas 3,00 metros como mínimo.
 - Retranqueos a linderos laterales: se permiten retranqueos voluntarios de un mínimo de 3 metros.
 - **Altura de la edificación:** La altura máxima de la edificación, número de plantas, es la definida en los Planos de Ordenación, en este caso B+I (8 m).
Se permite la construcción de una planta bajo cubierta dentro del gálibo máximo de la misma. Que se corresponde con una cubierta inclinada con un ángulo de 30º.
La altura libre de las plantas con uso residencial será de 2,5 metros medidos de suelo a techo ambos terminados.
 - **Cuerpos volados:** Se permiten cuerpos volados sobre la vía pública, con las dimensiones establecidas en la normativa del documento de Revisión del Plan en función del ancho de calle.



- El **uso básico dominante** es el de “Vivienda”, en sus categorías de vivienda Unifamiliar y Dependiente, con un mínimo del 30% de la edificabilidad y pudiendo ser exclusivo.
- **Usos compatibles:**
 - Vivienda colectiva o comunitaria, que puede ser uso exclusivo de parcela.
 - Uso comercial u oficinas.
 - En usos hostelería: hostales, pensiones y fonda.
 - Talleres y almacenes. Con una superficie de hasta 200 m² y con maquinaria de un máximo de 10kw de potencia.
 - Uso garaje y estacionamiento en superficie, planta baja o sótano.
 - Todos los usos de equipamientos.
 - De forma complementaria y respetando el resto de las condiciones se permite el uso de parques y jardines, paseo y estancia.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, previamente a la concesión de nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, asistenciales, educativos o culturales, el promotor deberá presentar un estudio acústico realizado por una entidad de evaluación acústica, empleando los métodos descritos en el anexo V.2, que determine los niveles sonoros ambientales existentes en la parcela donde se ubicará el edificio. Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria quinta en relación a las funciones de las entidades de evaluación acústica.
- Con fecha 23 de septiembre de 2.014 de entrada en el registro del Ayuntamiento, se presenta escrito con documentación complementaria.
- Con fecha 8 de octubre de 2.014 de entrada en el registro del Ayuntamiento, se presenta escrito con documentación complementaria.
- El proyecto presentado plantea la demolición de un edificio existente, desarrollado en planta baja y un altillo, y la construcción de un edificio en tres niveles:
 - Planta baja: hall, vestíbulo, salón, cocina, aseo, vestidor, dormitorio, baño, escaleras, garaje, porche y patio.
 - Planta 1ª: pasillo, 4 dormitorios, baño y 2 terrazas.Según proyecto, la superficie útil de la vivienda es de 263,05m² y la superficie construida total es de 314,35m².
- No consta en el expediente:
 - Justificante de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.(...)”

SEGUNDA.- Contando con el informe jurídico correspondiente, emitido por el técnico de administración general, de carácter favorable, en cuya fundamentación jurídica se dispone lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL) y el artículo 288 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de Enero (en adelante RUCyL). La obra para la que ha solicitado la licencia está catalogada como obra mayor.

1.1. Aspectos jurídicos que afectan al terreno sobre el que se va a desarrollar la actuación para la que se solicita licencia:

La actuación consiste en la demolición de vivienda existente y edificación de vivienda unifamiliar entre medianeras.



El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/ 1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008, y su entrada en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al día siguiente de su publicación en el BOP.

Según el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela en la que se encuadra la vivienda objeto del proyecto, situada en la C/ Isabel la Católica nº 41, está clasificada como suelo urbano consolidado, y calificada con la ordenanzas "R4c, Residencial Unifamiliar Mixta", con unas condiciones de uso y de edificación establecidas en los artículos 217 a 224, de las ordenanzas de la normativa del Plan. El uso de "Vivienda" está fijado como uso básico dominante en la Ordenanza R4.

1.2. Ejecución de la obra:

De acuerdo con el art.102, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 303 de su Reglamento, en caso de no fijación expresa de otros plazos, la licencia caducará si en el plazo de 6 meses contados desde la concesión de la licencia al interesado no se hubiesen iniciado las obras, o si una vez comenzadas éstas permanecen en suspensión durante igual período. Asimismo, el plazo de finalización se entenderá de dos años. Estos plazos podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

Incumplidos los plazos citados deberá procederse a iniciar expediente de caducidad de conformidad con los artículos 103 de la LUCyL y 305 del Reglamento de la misma Ley.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se ha cumplido lo que establece el artículo 99 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 293 del RUCyL, siendo necesario poner de manifiesto que las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros de acuerdo con el art. 98 de Ley de Urbanismo de Castilla y León y 12 del decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esto significa que las cuestiones entre particulares quedan reservadas, en todo caso, al ámbito jurisdiccional civil y que, por tanto, la Administración no puede entrar a definir -directa o indirectamente- cuestiones que excedan del ámbito de sus competencias. Se trata, en definitiva de una cláusula que obliga a la Administración municipal a conceder la licencia solicitada sin tener en cuenta cuestiones meramente civiles y que niega al particular al que se le conceda licencia el derecho a extender los efectos de la licencia concedida más allá de lo que se derive del régimen administrativo en el que toda licencia se sustenta.

Se da cumplimiento al artículo 438 del PGOU de Medina del Campo, que establece la necesidad de que, previa o simultáneamente a la licencia de demolición, se obtenga la correspondiente licencia de obras para la nueva edificación, pues se han solicitado ambas autorizaciones conjuntamente.

TERCERO.- El informe técnico que figura en el expediente de la autorización urbanística es favorable a la concesión de la misma, y los condicionantes que en dicho informe se establecen y que se incorporen a la licencia deben ser cumplidos por el promotor, quedando el Ayuntamiento a través de los servicios de que dispone obligado a adoptar las medidas de vigilancia y control que determinen un efectivo cumplimiento de dicha licencia urbanística.

CUARTO.- Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *"El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local"*. No obstante, en virtud de Decreto nº 2011001294, de 17 de junio de 2011, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística.



(...):

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- CONCEDER, a D.ª Toribia Pastor del Valle, LICENCIA URBANÍSTICA para “Demolición de edificación existente y ejecución de vivienda unifamiliar”, en la C/ Isabel la Católica nº 41, de Medina del Campo, con referencia catastral 0053323UL4705S0001AP, según proyecto de demolición y proyecto básico redactado por la arquitecta D.ª Cristina Marcos Gutiérrez, sin visar, con un presupuesto de ejecución material de 146.579,64 €, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:

1. En cumplimiento del artículo 301.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el comienzo de las obras debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado acompañada del proyecto de ejecución que desarrolle el citado proyecto básico. Dicho proyecto, en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, debe incluir Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud. Así mismo, en cumplimiento del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, el citado proyecto de ejecución debe incluir el certificado de eficiencia energética del edificio.
2. En cumplimiento del Documento Básico Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación, la puerta de comunicación de la zona del aparcamiento a la vivienda será EI₂ 45-C5, y deberá tener una anchura mínima de 0,80m, y no exceder de 1,23m. Así mismo, se deberá colocar un extintor portátil de eficacia 21A-113B en la zona de aparcamiento por ser una zona de riesgo especial, y se deberá señalizar, según lo establecido en el apartado 2 de la sección SI 4 de Instalaciones de protección contra incendios del citado Documento Básico.
3. El garaje tendrá un acceso de 3 m. como mínimo de ancho, en cumplimiento del artículo 61 de la Normativa del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. Así mismo, según dicho artículo, la plaza de garaje tendrá una dimensión mínima de 3,00 x 5,00 m. libres de obstáculos.
4. Las bajantes de cubierta no podrán verter directamente a la acera, debiéndose conectar a la red interior de saneamiento del edificio, en cumplimiento del artículo 40 de la Normativa del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. Y en cumplimiento del artículo 85 de la Normativa del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la altura mínima de vuelos y salientes sobre la rasante de la acera será de 3,50 m.
5. El cableado de fachada deberá eliminarse de su trazado exterior, enterrándose de forma conveniente por el frente del solar, según se establece en el artículo 26 de la Normativa del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo.
6. En virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Normativa del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, los conductos de evacuación de humos (calefacción, cocinas, etc.) se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a distancia no superior a 8 m.
7. En virtud de lo establecido en el artículo 221 de la Normativa del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, el alero de la vivienda no podrá sobrepasar los 0,30 m de vuelo sobre la vía pública.
8. En cumplimiento del artículo 25 del Decreto 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León, el vado para entrada y salida de vehículos no podrá cambiar la rasante de la acera en los primeros 0,90 metros medidos desde la alineación de la edificación; no utilizará pavimento táctil del tipo empleado en el municipio para señalar vados peatonales y se utilizarán bordillos achaflanados.
9. La licencia no ampara la autorización de vado de entrada de vehículos.
10. Deberá cumplir lo establecido en el Reglamento Municipal para Instalaciones de Contenedores en Vía Pública.



11. La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
12. La licencia de obras caducará si en el plazo de 6 meses contados desde la concesión de la licencia al interesado no se hubiesen iniciado las obras o si una vez comenzadas éstas permanecen en suspensión durante igual período, tal y como se indica en los artículos 303 y 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
13. En cumplimiento del artículo 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño Din A-1 y soporte rígido.
14. Se comunicará por escrito el comienzo y fin de las obras a la Oficina de Urbanismo, reservándose el Ayuntamiento el derecho a visitar las obras, a fin de comprobar su adecuación a la licencia concedida de conformidad con el proyecto presentado.
15. Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de impedir todo tipo de accidentes a viandantes, tráfico rodado y edificaciones colindantes, debiendo vallarse la totalidad de la zona de actuación de la vía pública durante la realización de los trabajos.
16. La acera y la calzada quedarán libre de obstáculos y de acopio de materiales para el paso de circulación rodada.
17. Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Por lo tanto se colocará la señalización y balizamiento pertinente, siendo el beneficiario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma. El beneficiario deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que lo motivó.
18. La protección y la señalización de obras en el espacio de uso público deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
19. De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública, y las obras de construcción, no podrán realizarse entre las 22.00 h y las 7.00 h, durante el resto de la jornada, los equipos y herramientas empleados no podrán generar, a siete metros de distancia, niveles de presión sonora superiores a 95 dB(A), a cuyo fin serán adoptadas las necesarias medidas correctoras.
20. Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá solicitar licencia de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo aportar, según el artículo 443 del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, certificado final de obra y valoración final de la misma visados, suscritos por la dirección facultativa, así como el resto de documentación enumerada en dicho artículo.
21. En el plazo de 15 días o antes del inicio de las obras, si se iniciasen éstas antes de dicho plazo, de acuerdo con el art. 435 del documento correspondiente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, se depositará una fianza o aval de garantía para responder de los posibles daños que pudieran producirse en la urbanización existente. En ese mismo plazo deberá presentar en el Registro general de este Ayuntamiento, justificante de su depósito:

La garantía de los posibles daños del estado actual de la urbanización existente se estima en la cantidad de 2.200,00 €.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la licencia, llevará consigo la paralización de las Obras, el inicio del correspondiente expediente Sancionador y el inicio del procedimiento de Restauración de la Legalidad Urbanística.



Segundo.- En cumplimiento de lo que señalan las respectivas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos a los que después se hará mención, dicha licencia no será expedida en tanto no conste documentalmente que han sido satisfechas en favor de la Hacienda municipal las cuotas tributarias derivadas de la aplicación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución al interesado.

4. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y Cáritas interparroquial de Medina del Campo para la atención a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en el municipio de Medina del Campo.

Este asunto queda pendiente sobre la mesa hasta que no se concrete con la organización Cáritas Interparroquial, en qué términos se acordarán determinados aspectos del convenio que se pretende suscribir.

5. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de septiembre de 2014.

Atendido el informe emitido por el secretario general en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 61ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 173/2014, de 15 de octubre, atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de septiembre de 2014 (nómina de octubre de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		41,09	41,09
102	Antonio Castello, Ramiro		121,39	121,39
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		80,93	80,93
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		103,45	103,45
1853	Bermejo Vidal, Ivan		113,30	113,30
172	Corral Rodriguez, Juan		93,38	93,38
103	Diez Duque, Carlos		120,77	120,77
2130	Escudero De Benito, Oscar		44,82	44,82
34	Estevez Alonso, Pedro A.		113,30	113,30
183	Fernandez Fidalgo, Ana		19,92	19,92
35	Garcia Galindo, Daniel		124,50	124,50
41	Garcia Panduro, Maria Jesus		42,33	42,33
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	92,75	149,50
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		120,14	120,14
1929	Leal Del Buey, Enrique		126,37	126,37
2129	Perez Perez, Fernando		137,57	137,57
1852	Pisador Cesteros, Roberto		153,14	153,14
37	Pollo Gutierrez, Balbino		61,63	61,63
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		94,00	94,00
106	Sanz Zapatero, Manuel		138,20	138,20
19	Sobrino Garrido, Rafael		81,55	81,55
105	Sobrino Mata, Eduardo		105,20	105,20
182	Suidan Bardon, Patricia		165,59	165,59



Código	Empleado	1.	2.	
173	Uribe Tuya, Roberto De		118,28	118,28
29	Viña Hernandez, Eladio		105,83	105,83
	Seguridad 13200	56,75	2.519,43	2.576,18
40	Rebollo Duque, Begoña		138,30	138,30
	Tráfico 13300	0,00	138,30	138,30
168	Calderon Cadenato, Jesus A.		65,64	65,64
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	492,19		492,19
	Urbanismo 15100	492,19	65,64	557,83
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	5,97	385,97
126	Calderon Cadenato, Jose Simon		29,88	29,88
652	Fernandez Carton, Miguel		1,99	1,99
82	Garcia Lopez, Javier		5,97	5,97
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	18,18	158,18
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		5,97	5,97
120	Gonzalez Sahornil, Julio		1,99	1,99
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	0,00	140,00
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	40,09	180,09
1698	Martin Saez, Jaime	380,00	5,97	385,97
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00	0,00	380,00
96	Moreno Bizarro, Francisco		5,97	5,97
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00	7,96	387,96
57	Velasco Prieto, Jose Luis		3,98	3,98
129	Villanueva Quintanilla, Fidel		1,99	1,99
	Obras 45000	1.940,00	135,91	2.075,91
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		128,90	128,90
124	Sanchez Perez, Jesus		89,06	89,06
	Cementerios 16400	0,00	217,96	217,96
62	Fernandez Marchena, Angel J.		74,70	74,70
	Mercados 43100	0,00	74,70	74,70
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	7,80	147,80
81	Lobato Morales, Simon		3,98	3,98
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	7,80	147,80
68	Rodriguez Marcos, Honorio		3,98	3,98
97	Velasco Prieto, Simeon		3,98	3,98
	Jardines 17000	280,00	27,54	307,54
2232	Garcia Villa, Beatriz		3,60	3,60
2231	Roncero Caballero, Mariano		7,20	7,20
2233	Villegas Muñoz, Jonhatan		5,40	5,40
	Subv. P. Con Discapacidad 45053	0,00	16,20	16,20
9108	Gomez Fraile, Miguel		15,05	15,05
	Subvencion Excyl 2 45056	0,00	15,05	15,05
90	Vegas Herrarte, Mª Rosa	115,28		115,28
	Ceas 23000	115,28	0,00	115,28
2210	Lopez Alonso, Noelia		46,66	46,66
	Programa Dual Turismo 24107	0,00	46,66	46,66
1632	Martin Garcia, Yolanda		1,99	1,99
	Biblioteca 33200	0,00	1,99	1,99
73	Balsa Pizarro, Mariano		54,78	54,78
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		7,98	7,98
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		19,92	19,92
825	Lopez Lorenzo, Antonio		29,88	29,88
315	Lopez Marcos, Arturo		52,16	52,16
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		66,11	66,11
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27



Código	Empleado	1.	2.	
828	Quinto Martin, Angel Domingo		55,49	55,49
	Deportes 34000	26,27	286,32	312,59
1233	Botran Martin, Enrique		72,24	72,24
1782	Calvo Martin, Angel		54,93	54,93
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio		46,65	46,65
1883	Morenas Martin, Danae		1,51	1,51
1496	Santos Bueno, Maria		42,14	42,14
2219	Velasco Alonso, M ^a Eufemia		81,86	81,86
	Deportes Temporales 34001	0,00	299,33	299,33
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		72,23	72,23
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		67,73	67,73
1425	Lorenzo Martin, Marta		116,62	116,62
1659	Navas Diez, Oscar		152,00	152,00
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		21,07	21,07
1427	San Jose Revuelta, Margarita		40,63	40,63
1892	Simon Reguero, Rosalia		75,24	75,24
	Deportes F.D. 34002	0,00	545,52	545,52
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		3,98	3,98
136	Ortega Alonso, Henar		27,88	27,88
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		9,95	9,95
	Turismo 43200	0,00	41,81	41,81
1556	Galicia Garrido, M ^a Adoracion		41,52	41,52
	Turismo Temp. 43203	0,00	41,52	41,52
1737	Arias Conde, Alejandro		21,60	21,60
	Juventud Temp. 33701	0,00	21,60	21,60
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	261,44		261,44
10	Martinez Prados, Antonio Luis	261,44		261,44
1856	Sacristan Villar, Roberto	261,44		261,44
	Admón. Gral. 92000	1.155,20	0,00	1.155,20
91	Diez Gonzalez, Ignacio		270,45	270,45
12	Fernandez Serrano, Monica	481,22		481,22
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		534,62	534,62
92	Gil Lorenzo, Benjamin		997,75	997,75
	Admón. Financ. Trib. 93100	481,22	1.802,82	2.284,04
	Total:	4.546,91	6.298,30	10.845,21

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

6. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de septiembre de 2014.

Atendido el informe emitido por el secretario general en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 173/2014, de 15 de octubre, atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29



de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de septiembre de 2014 (nómina de octubre de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	SAN ANTOLIN	SEPT	
25	Alamo Benito, Gustavo	240,61		240,61
102	Antonio Castello, Ramiro		240,09	240,09
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	479,05	250,16	729,21
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	1.191,06		1.191,06
1853	Bermejo Vidal, Ivan	623,68		623,68
172	Corral Rodriguez, Juan	706,41		706,41
103	Diez Duque, Carlos	291,01	354,52	645,53
2130	Escudero De Benito, Oscar	1.303,09	222,12	1.525,21
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	1.634,86		1.634,86
183	Fernandez Fidalgo, Ana	356,86		356,86
35	Garcia Galindo, Daniel	870,38		870,38
41	Garcia Panduro, Maria Jesus	598,81		598,81
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	900,00		900,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	821,03		821,03
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	981,80		981,80
1929	Leal Del Buey, Enrique	575,55		575,55
2129	Perez Perez, Fernando	720,76		720,76
1852	Pisador Cesteros, Roberto	790,19		790,19
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	384,63	247,33	631,96
106	Sanz Zapatero, Manuel	760,04		760,04
19	Sobrino Garrido, Rafael		257,41	257,41
105	Sobrino Mata, Eduardo	902,41		902,41
182	Suidan Bardón, Patricia	808,62		808,62
173	Uribe Tuya, Roberto De	745,15		745,15
29	Viña Hernandez, Eladio	882,24	149,70	1.031,94
	Seguridad 13200	17.568,24	1.721,33	19.289,57
26	Gomez Sanchez, Elena	1.443,43		1.443,43
	Proteccion Civil 13400	1.443,43		1.443,43
61	Balsa Gonzalez, Victor	617,82		617,82
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	680,31	292,69	973,00
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	402,37		402,37
133	Garcia Vilorio, Jose Maria	1.476,99		1.476,99
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	539,51		539,51
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	1.212,88	470,05	1.682,93
1698	Martin Saez, Jaime	937,67		937,67
1414	Martinez Anton, Florencio	420,64		420,64
96	Moreno Bizarro, Francisco	1.319,05		1.319,05
1516	Perez Guerras, Ricardo	1.276,90		1.276,90
119	Rodriguez Marcos, Jesus	679,15		679,15
129	Villanueva Quintanilla, Fidel	1.360,42		1.360,42
	Obras 45000	10.923,71	762,74	11.686,45
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		223,14	223,14
124	Sanchez Perez, Jesus		90,49	90,49
	Cementerios 16400		313,63	313,63
62	Fernandez Marchena, Angel J.		84,61	84,61
	Mercados 43100		84,61	84,61
70	Bruña Curiel, Santiago	1.148,09	127,36	1.275,45



Código	Nombre Empleado	SAN ANTOLIN	SEPT	
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	1.063,18		1.063,18
98	Lozano Jimenez, Mariano	1.217,97	222,09	1.440,06
97	Velasco Prieto, Simeon	1.167,85		1.167,85
	Jardines 17000	4.597,09	349,45	4.946,54
168	Calderon Cadenato, Jesus Angel	364,21		364,21
1412	Hernandez Hernaiz, M ^a Belen	276,10		276,10
	Urbanismo 15100	640,31		640,31
711	Cuenca Pisador, Juan Jose	536,03		536,03
9121	Garcia Cesteros, Mariano	624,66		624,66
2227	Hernandez Ambrojo, Jesus	307,48		307,48
2225	Moya Casares, Feliciano	265,63		265,63
375	Rodriguez Garcia, Antonio	292,43		292,43
	Subvencion Desemp. Obras 45057	2.026,22		2.026,22
9108	Gomez Fraile, Miguel	500,33		500,33
2222	Gonzalez De Castro, Mario	281,54		281,54
1970	Jimenez Gonzalez, Francisco J.	304,64		304,64
2221	Lopez Bustamante, Ramon	308,04		308,04
	Subvencion Excyl 2 45056	1.394,54		1.394,54
2224	Martin De La Bastida, Florentino	230,79		230,79
	Subv. Desemp. Jardines 17001	230,79		230,79
1659	Navas Diez, Oscar		78,54	78,54
	Deportes F.D. 34002		78,54	78,54
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	837,90	152,00	989,90
1574	Rodriguez Lopez, Juan Alfredo	481,63		481,63
	Cultura 33000	1.319,53	152,00	1.471,53
1658	Gay Escribano, Víctor Renat	363,47		363,47
	Cultura Laborales 33003	363,47		363,47
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a	155,60		155,60
136	Ortega Alonso, Henar	111,34		111,34
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a	111,34		111,34
	Turismo 43200	378,28		378,28
	Total:	40.885,61	3.462,30	44.347,91

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

7. Aprobación, si procede, renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive.

Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio publico reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como



autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

RELACION DE VENDEDORES A LOS QUE SE LES CONCEDE AUTORIZACION				
TITULAR/ SUPLENTE Y D.N.I	Nº PUESTO	M ²	ACTIVIDAD	Semestral / Anual
Juan Diego Jiménez Lozano (12.414.573 r) Daniel Jiménez Lozano (71.121.762 n)	Antiguo 91 Nuevo 89	6	Textil	Anual
Arturo Salazar Rosillo (53.613.126 b) Raquel Rosillo Rosillo (11.726.556 y)	Antiguo 139. Nuevo 126	6	Complementos	Semestral
Emilio Jiménez Ferrerueta (11.724.043 t) Emilio Jiménez Rosillo (71.159.727 g)	Antiguo 30 Nuevo 38	8	Textil	Semestral
Cristofer Motos Motos (71.153.893 n)	Antiguo 154 Nuevo 132	6	Textil	Semestral

Segundo. - Notificar de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como a la Policía Local

8. Aprobación, si procede, devolución de garantías definitivas.

8.1. Devolución de garantía definitiva por obras de soterramiento contenedores centro histórico de Medina del Campo a Enricar S.L

Visto el expediente tramitado y los informes que en él constan.

Como consecuencia de las reiteradas manifestaciones acerca del mal estado de las contenedores y por tanto de un funcionamiento general de los mismos susceptible de ser considerado como no plenamente correcto.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Dejar pendiente la resolución de este expediente hasta que por parte de la oficina técnica y de Urbanismo, se emita un informe general acerca del estado y funcionamiento de los contenedores soterrados con la obra ejecutada a la que esta vinculada la garantía definitiva, de lo que se dará cuenta por medio de la certificación de este acuerdo a la jefa de servicio municipal de Urbanismo y la empresa adjudicataria de las obras.

8.2. Devolución de garantía definitiva por el contrato redacción proyecto y estudio básico de seguridad y salud, dirección obra y coordinación seguridad y salud para las obras de una nueva escuela municipal infantil en Medina del Campo.

Se ha tramitado en este Ayuntamiento el siguiente expediente sobre devolución de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato al que se aludirá en la parte resolutive, en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Aprobar la devolución de la siguiente garantía definitiva constituida para garantizar la ejecución del contrato que se indica y por consiguiente, autorizar la cancelación del documento que la sustenta:

CONTRATO GARANTIZADO: Redacción proyecto, estudio básico de seguridad y salud, dirección obra y coordinación seguridad y salud para las obras de una nueva escuela municipal infantil en Medina del Campo.

ADJUDICATARIO: Antonio Paniagua García.

Fecha: 28-05-2010.

Importe de la garantía constituida: 3.272,50 €

Forma: Aval de la Caja de Arquitectos

Segundo.- Notificar al interesado, así como a Tesorería.

9. Asuntos de urgencia.

Por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar urgentes el tratamiento y resolución de los siguientes asuntos:

9.1. Ampliación del acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2014, relativo a la concesión de subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de acción social en el año 2014.

Visto el acuerdo tramitado para la concesión de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de acción social en el año 2014 y que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2014, en cuyo contenido no figuraban los beneficiarios así como su el importe que se destinaba, se amplía dicho acuerdo en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Aprobar** la concesión de subvenciones a las asociaciones sin **ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el desarrollo de** actividades y proyectos en **materia de acción social en el año 2014**. Dichas asociaciones e importes a cada una de ellas son los siguientes:

- **1. Asociación Comarcal Medinense en Defensa del Discapacitado Psíquico (ASCESIS)**
Actividad subvencionable: Talleres del centro de ocio de la asociación. Taller de habilidades de la vida diaria, taller de PhotoShop y taller de artes plásticas.
Importe concedido: 1.150 €.
- **2. Asociación de Discapacitados en Medina del Campo (ADISME)**
Actividades subvencionable: Proyecto 'Jornadas deportivas y actividad física adaptada'.
Importe concedido: 700 €.

2º.-**Aprobar** el gasto por importe total de 1.850 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23200/4800100.

La presente subvención se ajustará en cuanto a su ente y justificación a las siguientes NORMAS:



1. No se admitirá ninguna justificación de subvenciones más tarde del **10 de diciembre de 2014**.
2. Las entidades beneficiarias justificarán el destino y la aplicación de las subvenciones mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a. Una memoria con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos firmada por el presidente de la entidad.
 - b. Cuenta justificativa suscrita por el presidente de la entidad beneficiaria donde se relacionen individualmente todos los gastos realizados y facturas originales cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día se presentaron y corresponder al año 2014. Por la Intervención, una vez realizada la fiscalización pertinente se devolverán los originales.
 - c. Certificado de la entidad que acredite haber destinado la cantidad a la finalidad para la que fue concedida y declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda.
3. El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo resolverá y notificará la concesión de subvenciones a las asociaciones que resulten beneficiarias de la subvención procediéndose al abono del 100% de la cantidad concedida una vez justificada correctamente la subvención.
4. Así mismo, en los anuncios, carteles o cualquier medio de publicidad que se utilice respecto a las actividades subvencionadas, se hará constar la cláusula “con la colaboración del Excmo. Ayto. de Medina del Campo”, y deberán incluir el escudo actual del Ayuntamiento.

10. Informe, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las diez horas, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.